

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de julio de 2013, se reúnen por una parte la FEDERACION DEL PERSONAL DE SUPERVISION Y TECNICOS TELEFONICOS ARGENTINOS (**FOPSTTA**), representada por los Sres. Jose MAGNO, Eduardo GARCIA BEAUMONT, Oscar GARCIA y Luis SOLARI y por otra parte la Empresa **TELEFONICA DE ARGENTINA S. A.** representada por los Sres. Daniel DI FILIPPO y Hugo RE, quienes acuerdan lo siguiente para el personal comprendido en el CCT 257/97 E y representado por FOPSTTA:

PRIMERO: Las partes acuerdan diseñar; dentro de los próximos 120 días; un plan de carreras profesionales para el personal representado por la FOPSTTA, introduciendo diferentes posibilidades de desarrollo profesional a saber:

- Promociones basadas en los antecedentes y experiencia en la posición, las competencias del personal, el enriquecimiento de las tareas y el cumplimiento de objetivos.
- Mejora en el posicionamiento, en las 2 categorías superiores de supervisor con personal a cargo (R y R1), basada en mérito y en las características cualitativas y diferenciales en la realización de su trabajo y en la profundización de conocimientos. Dichas categorías tendrán una banda salarial que se dividirá en subniveles de acuerdo al cuadro que más abajo se detalla. Estos subniveles serán de aplicación exclusiva para los supervisores con personal a cargo.

Cada uno de los subniveles implicará el pago de un valor de adicional posicionamiento mínima que estará dado según la categoría por el porcentaje de los salarios convencionales fijos y generales correspondientes a la categoría R -sin considerar antigüedad- que se establece a continuación y que será considerado como valor de referencia para su actualización automática:

Subnivel	Categoría	
	R	R1
a)	4 %	4 %
b)		8 %
c)		12 %
d)		16 %

- Se garantizará anualmente una cantidad de promociones y cambios de subnivel (dentro de las categorías R y R1), que beneficiarán como mínimo al 10% de los supervisores cada año, hasta alcanzar los cupos por categoría y subnivel que las partes determinen.

SEGUNDO: Las partes acuerdan durante el mes de septiembre de 2013, unificar en el concepto "Adicional posicionamiento" lo que actualmente se liquida bajo los siguientes rubros:

- Adicional Posicionamiento
- Residual dedicación
- Residual Grossing
- Aj. Encuadramiento Convencional
- Adicional Empresa
- Ajus. Encuad Acta 17-07-09

LC DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
CORRENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
Y NEGOCIACION COLECTIVA
Contador HUGO RE
APODERADO

El valor que se liquide bajo este rubro consolidado determinará el subnivel en el que se encuadra cada supervisor, debiéndose respetar el piso correspondiente a cada subnivel en el concepto "adicional posicionamiento" ante futuros aumentos salariales. Durante el segundo semestre de 2014 la Empresa instrumentará las modificaciones correspondientes en los sistemas para reflejar en los recibos de sueldo el subnivel en el que revista cada supervisor.

Al desaparecer el concepto convencional Residual Dedicación queda sin efecto lo establecido en el acta de fecha 24/6/2011 punto CUARTO, 4to. párrafo relacionado con la absorción del concepto mencionado.

En el anexo A se establecen los valores mínimos de adicional posicionamiento que corresponderán a cada subnivel durante el período jul-13 a jun-14.

TERCERO: La empresa realizará con vigencia enero de 2014 las siguientes promociones y cambios de posicionamiento:

- 15 promociones a supervisores con personal a cargo de categoría R a R1
- 40 cambios de posicionamiento para supervisores con personal a cargo en la categoría R
- 18 cambios de posicionamiento para supervisores con personal a cargo en la categoría R1
- 15 promociones de Q a R

Asimismo durante el año 2014 la empresa otorgará las siguientes promociones para los supervisores con personal a cargo:

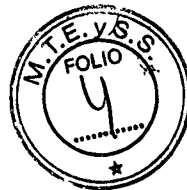
- 5 promociones a supervisores con personal a cargo de P a Q
- 9 promociones a supervisores con personal a cargo de Q a R

Sin más, las Partes solicitarán la homologación del presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LIC. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
GERENTE
RELACIONES DE TRABAJO
Y NEGOCIACION COLECTIVA

Contador HUGO RE
APODERADO



ANEXO A (acta 10/07/2013)

Valores vigentes desde sep-13 a dic-13

Subnivel	Categoría	
	R	R1
a)	\$ 486,36	\$ 486,36
b)		\$ 972,72
c)		\$ 1459,08
d)		\$ 1945,44

Valores vigentes desde ene-14

Subnivel	Categoría	
	R	R1
a)	\$ 526,36	\$ 526,36
b)		\$ 1052,72
c)		\$ 1579,08
d)		\$ 2105,44

LC DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
Y NEGOCIACION COLECTIVA

Contador HUGO RE
APODERADO